

EL CONCISO.

N. XXXI.

4 quartos.

LUNES 22 DE OCTUBRE DE 1810.

CORTES.

Día 18. Se leyó un pliego en que la Junta de *Extremadura* felicitaba á las Cortes &c.

Se pasaron varios proyectos y memorias á las respectivas comisiones.

Se siguió la discusion de la libertad de la imprenta, y el Sr. García Herreros estuvo por la libertad sin que haya ninguna junta de censura, para imitar al Supremo Tribunal que jamás se mete en censurar ningun libro antes de la impresion. El Sr. Mexía leyó un capítulo de la gazeta en que dice „que Bonaparte ha mandado que no haya mas de un periódico, del qual será censor el Prefecto: “ El Sr. Argüelles hizo elogio del discurso del Sr. Muñoz Torrero, y refutó el del Sr. Llaneras: expuso que el medio mas expedito para corregir al hombre era la libertad de la imprenta: hizo mencion, al caso, de D. Alvaro de Luján, de D. Beltran de la Cueva, del Marques de Siete Iglesias &c. y del último reynado: que en la corte de Godoy en que estaban los censores, se levantaron altares á la lascivia &c. Desafió á que le respondiesen si tres siglos de desórdenes de la libertad de imprenta podrian traer tantos males como hemos padecido por no haberla. Ultimamente que creía no se necesitaba decir mas, pues ya se había discutido suficientemente.

El Sr. Llaneras volvió á hablar en contra, diciendo que no era el único camino para ilustrar á la Nacion, ni para saber la opinion pública. El Sr. Golfin estuvo por la libertad de la imprenta, por creerla justa, útil y necesaria: combatió la opinion de Llaneras diciendo que desde que hay imprenta se ha dado mas publicidad á nuestra Religion; y aun los impíos dicen que quando Jesucristo no

fuese Dies, es el hombre mas sábio que ha habido. Otro diputado habló tambien en favor de ella, exponiendo que todos convenian en la sustancia.

El Sr. Valcárcel, que tambien estaba por la libertad, pidió que se votase, si se hallaba *bastantemente discutido el punto*.

El Sr. Creus repuso que todos estaban convencidos, pero que no estaba desvanecido lo que dixo sobre que un legislador debe evitar, si puede, los males que se sigan de esta ley, lo qual se conseguía con los censores que aseguren no haber en los escritos cosa contra las leyes: reconoció que había un derecho para ilustrar á las Cortes &c., pero que se dexase un censor, para que estando las obras firmadas por varias personas fuesen mas los responsables. Leyó un proyecto en que proponía que las Cortes convidasen á escribir de política, sin censores; y por último, añadió, si hay censor, que sea voluntario en el autor.

El Sr. Tenreiro leyó su dictámen: expuso que podría esperarse á los diputados que faltan para que comuniquen sus luces: refirió las justas miras de los que apoyan el proyecto, y que tambien eran justas las de los que le impugnaban, en cuyo número se contaba él: su escrito se dirigía á manifestar los inconvenientes que en su concepto eran mayores que las ventajas: recordó algunos de los argumentos de Muñoz Torrero; dixo que debía sujetarse la libertad al bien del estado y á las leyes, y peligrando estas debe desecharse aquella; que no se podía dudar que la ilustracion se adquiría por la libertad, pero por esta se introducian mil errores: que se debía consultar á las Universidades, á los Obispos y al Santo Tribunal que tanto aborrecen los franceses: que en Galicia y en Cataluña no se recibiría bien esta libertad, y que de los diez millones de habitantes de España ni aun 1000 estaban por ella, y que se formaría siniestra idea de las Cortes: insistió en que los errores se introducen como el veneno; que los filósofos han llenado de tinieblas el mundo: que los verdaderamente sálidos eran menos en número, y han sido sofocados por aquellos; que no habiendo constitucion

no podía tratarse de la libertad de la prensa; que la España sin ésta llegó al colmo de su gloria, y sin semejante libertad ha levantado su grito contra el opresor: recordó lo que dixo el Clero de Francia al Rey: que esta libertad fatal introduxo en Inglaterra la infinidad de sectas que llenó de horrores la isla y el trono, y que algún día le privaría de la constitucion de que tanto se lisonjaba, como perdió la Francia: que valía mas ser rudos y que nos, que sábios y malos como los franceses: que el poder ejecutivo siempre tendrá sobre la imprenta, aunque sea libre, el mayor influxo, porque la prensa y su libertad serán como el gobierno.

El Sr. Muñoz Torrero expuso que los ingleses tienen un principio fundamental y que habla del derecho de la nacion para velar sobre los agentes que nombra: que este derecho se explica solo por la imprenta, de suerte que publicado lo que se hace en el parlamento el hombre mas obscuro puede decir lo que siente, é ilustra al mismo parlamento y á la nacion: que ojalá en los púlpitos no se hubiese dicho que la divinidad habia inspirado á Carlos IV. poner en manos de Godoy el poder, quando se le dió el almirantazgo, y solo para esto habia libertad de imprenta: que no hablaba de los literatos sino de toda la nacion, que tenía el derecho de manifestar sus pensamientos; que esto no era una teoría sino un hecho, sin lo qual ya no habría constitucion en Inglaterra: que sería un error el mas craso decir que la nacion no tenía facultad de manifestar su opinion como quisiera, ya que los diputados la tienen: que en llegando Fernando tendrá mas fuerza que el poder ejecutivo, y entónces si no hay opinion pública y los medios de restablecerla libremente, arminará quando quiera las Córtes y la nacion, como lo hizo Godoy porque no había opinion pública ni medio para establecerla libremente: manifestó que los obispos de Francia no cumplian con su obligacion, y entre otras pruebas citó la de haber asistido 70 de ellos á un convite del conde de Aranda: (*) que el baluarte mejor y mas fuerte

(*) ¿qué modo de estar en sus diócesis!

contra los males era la educacion moral y religiosa de los ciudadanos : distinguió la tolerancia civil y teológica de la Inglaterra de la libertad de la imprenta que quería establecer : que no solamente componían la opinion pública los sábios sino todos , todos los ciudadanos , que estas ideas eran generales en Salamanca , Madrid , Bayona y en otros infinitos pueblos. A este tiempo manifestó el Sr. Montes que en Galicia sería recibido con gusto el proyecto.

Siguió el Sr. Muñoz de Torrero , diciendo que el ejército era de la opinion de la libertad de la imprenta ; y concluyó que no había deducido sus ideas de la libertad del nombre sino de los principios que había sentado.

El Sr. Argüelles dixo : que aun suponiendo que la opinion de Galicia fuera contra la libertad de la imprenta ; y que aunque las Cortes estuviesen engañadas en que la opinion general estuviera por esta libertad , era indispensable concederla , porque por ella se conseguiría conocer dicha opinion general y que así era preciso decidir si era este el medio suficiente para conseguirlo.

Expuso el Sr. Morros que este era asunto de conciencia , y debía decidirse por los teólogos y SS. PP. ; que no se había alegado un autor que estuviese por esta libertad ; que el concilio de Trento estaba en contrario en la sesion 18 y 25 en que se impugna la libertad de imprenta aun de los libros que parecen tratar de política y bellas artes en su frontispicio ; que el concilio Lateranense prohíbe toda clase de libros sin previa revision ; que las Cortes no deben dar una declaracion contra tan piadosas reglas &c.

El Sr. D. Vicente Morales responde que la bula citada por el Sr. Morros solo hablaba de los libros de hereges conocidamente tales.

El Sr. Oliveros expone , que los PP. en los primeros siglos de la iglesia clamaban por la libertad de escribir porque entónces no había aun imprenta ; que la mayor persecucion de la iglesia fué en tiempo de Juliano que prohibió todos los libros.